

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

1732 24 DIC 2018

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan De Contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentada oficialmente por el señor **CLODOMIRO ALVAREZ ASCANIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **88.147.614**, para el establecimiento denominado **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**, Ubicado en La Calle 5 N° 8 - 02 del Municipio De Aguachica - Cesar”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor **CLODOMIRO ALVAREZ ASCANIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **88.147.614**, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**, Ubicado en La Calle 5 N° 8 - 02 del Municipio De Aguachica - Cesar, solicitó aprobación del Plan De Contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas

Que mediante oficio **OF- CPRC 0187** de fecha de 06 de diciembre de 2017, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, se requirió a la **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**, el aporte de información y documentación complementaria.

Que el señor **CLODOMIRO ALVAREZ ASCANIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **88.147.614**, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**, solicito ^oprorroga a los requerimientos hechos en el oficio **OF- CPRC 0187** de fecha de 06 de diciembre de 2017, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.

Que el señor **CLODOMIRO ALVAREZ ASCANIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **88.147.614**, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**, presento ante la Corporación por ventanilla única con radicado No 1127 de 07 de febrero de 2018, la información complementaria de los requerimientos hechos en el oficio **OF- CPRC 0187** de fecha de 06 de diciembre de 2017, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.

Que mediante Auto No. **024** de fecha 13 de marzo de 2018, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, se dio inicio a trámite administrativo ambiental en torno a solicitud de aprobación de Plan De Contingencias en beneficio de la **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**.

Que el día 03 de agosto de 2018 con radicado No **7663**, el peticionario solicita a la Corporación el desistimiento del trámite administrativo ambiental de solicitud de aprobación de plan de contingencias, acogiéndose al Parágrafo 3 del Artículo 7 del Decreto No. 050 del 16 de Enero de 2018.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Página 2 de 3

Continuación Resolución No **1732** de **24 DIC 2018** "Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan De Contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentada oficialmente por el señor **CLODOMIRO ALVAREZ ASCANIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **88.147.614**, para el establecimiento denominado **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**, Ubicado en La Calle 5 N° 8 - 02 del Municipio De Aguachica - Cesar".

Que a la luz de lo establecido en el Artículo 15 del Código Civil Colombiano "Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia".

Que por mandato del Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015 "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

Que en el caso Sub-exámene el usuario manifiesta su voluntad de renunciar a la evaluación y aprobación del plan en mención, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

DISPOSICIÓN LEGAL

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo
En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan De Contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentada oficialmente por el señor **CLODOMIRO ALVAREZ ASCANIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **88.147.614**, para el establecimiento denominado **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**, Ubicado en La Calle 5 N° 8 - 02 del Municipio De Aguachica – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente **CPRC-024-2018**, de la **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor **CLODOMIRO ALVAREZ ASCANIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **88.147.614**, para el establecimiento denominado **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**, el correo electrónico: edslaperladelsur@hotmail.com o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Página 3 de 3

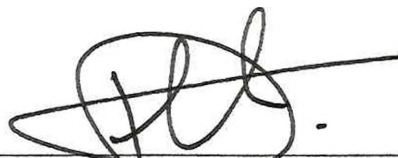
Continuación Resolución No **1732** de **24 DIC 2018** "Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan De Contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentada oficialmente por el señor **CLODOMIRO ALVAREZ ASCANIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **88.147.614**, para el establecimiento denominado **EDS SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR**, Ubicado en La Calle 5 N° 8 - 02 del Municipio De Aguachica - Cesar".

ARTICULO QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEXTO: Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **24 DIC 2018**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
Director General

Revisó: **Alex José Ospino Sarmiento** / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.
Proyectó: **Genoveva Daza Rueda** / Profesional de Apoyo.
Expediente: **CPRC-024-2018**.

